



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 85
ANT. : PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS CALLES SIERRA GORDA.
MAT. : ENVÍA OBSERVACIONES A PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS CALLES SIERRA GORDA.
ADJ. : No Hay

Antofagasta, 14 enero 2025

A : SEBASTIÁN CORTES
INGENIERO CIVIL
DE : ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.

En relación con el proyecto de rotura y reposición de pavimentación mencionado en el antecedente, comunico a usted las siguientes observaciones:

A. Memoria de Calculo:

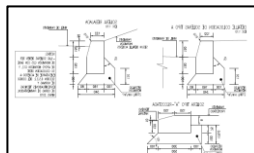
1. Se debe asegurar que la técnica de fresado se realice según una superficie la cual permita hacerlo, es decir, se debe asegurar a través de testigo u otro método que, al momento del retiro de los 40 mm de la carpeta de rodado, quede aún el espesor mínimo para posteriormente hacer el recapado de manera adecuada.
2. Proyecto de demarcación y señalética debe estar aprobado por parte de la dirección de tránsito.
3. Adjuntar perfil oficial DOM de las 5 calles proyectadas.
4. Memoria de cálculo no considera el diseño estructural para clasificación de vía troncal, específicamente la calle Eduardo Frei.
5. Para la calle Eduardo Frei se debe considerar el paquete estructural de la Cartilla de diseño para vías troncales de bajo volumen de tránsito, en zona 1. Tabla 15.5.2. del Código de Normas y Especificaciones Técnicas MINVU 2018.

B. Mecánica de suelo.

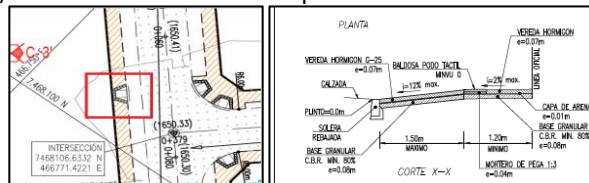
1. Se indican 19 ensayos de determinación de sales solubles; sin embargo, no se incorporan dentro de la mecánica de suelos.

C. Planimetría general

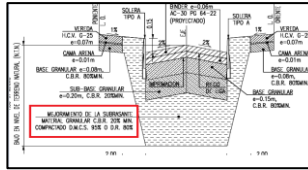
1. Proyecto de repacado de las calles existentes no incluye cambio de soleras; retirar dentro de planimetría lo que no compete al proyecto.



2. Para los dispositivos de rodados tradicionales, se debe asegurar al menos 2,7 metros de ancho de vereda, de manera de asegurar la accesibilidad universal a los transeúntes que circulen por la acera. En caso de no cumplir con este mínimo, se deben considerar dispositivos de rodado de vereda angosta.



3. Se debe indicar en la viñeta del plano, específicamente en la materia, si corresponde al proyecto de repacado de calles existente o al proyecto de nuevas calles.
4. Considerar detalle de la instalación de la geogrilla.
5. Se debe considerar el espesor del mejoramiento de la subrasante por concepto de presencia de sales solubles.



6. Corregir cortes 3-3 y 6-6 en láminas de diseño geométrico.
7. Incorporar líneas oficiales en planta y en perfiles.
8. Considerar detalle de junta de dilatación entre hormigón de 7cm y línea oficial.
9. En caso de proyectar dispositivo de rodado para veredas angostas, se debe incluir detalle de este.
10. Anchos de acera de calle Orbital Sur, según lo especificado en memoria de cálculo, no concuerdan con perfil proyectado.
11. Anchos de acera de calle Existente 1, según lo especificado en memoria de cálculo, no concuerdan con perfil proyectado.

D. Aguas lluvias.

1. Indicar en planta el tipo y diámetro de la tubería de los sumideros a las cámaras de inspección.
2. Definir el coeficiente de infiltración del suelo utilizado para el diseño de las zanjas de infiltración.
3. No se considera dentro de la memoria de cálculo de aguas lluvias el cálculo de las líneas que transportan las aguas lluvias desde el sumidero hasta las zanjas de infiltración.

E. Presupuesto

1. Modificar según observaciones emitidas.

F. Otros.

- Enviar presupuestos en formato editable (Microsoft Excel)
- Incluir Minuta con observaciones levantadas
- Modificar presupuesto en función de las observaciones realizadas.
- Próxima entrega debe incluir cambio de REV en memoria de diseño y viñetas de planos del proyecto.

Saluda atentamente a Ud.

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/CLA/AMH

Distribución

- 1.- SEBASTIAN CORTES - SCORTES@GMGPROYECTOS.CL
- 2.- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.- REVISOR E_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS Y CIUDAD.
- 4.- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G